

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Octubre de 2012-
DECRETO ALC. N° 1.798/12.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 1.411/12 de fecha 06 de Agosto de 2012 que aprueba y ratifica el Contrato a base de Honorarios entre la Municipalidad de Alto Hospicio y don Yerko Rojas Tapia; Informe Final y carta de renuncia de la persona referida; Carta de Renuncia voluntaria de fecha 01 de Octubre de 2012 de don Yerko Rojas Tapia; Memorando N° 024/12 de fecha 01 de Octubre de 2012 de Coordinadora Programa Yo Creo Mi Barrio, Alto Hospicio, que adjunta documentos y envía carta de renuncia e informe de gestión del Psicólogo Yerko Rojas Tapia; Memorando N° 2.339/12 de fecha 01 de Octubre de 2012 de la Directora de Desarrollo Comunitario, que adjunta informe final de gestión y solicita se le ponga término al contrato del funcionario antes mencionado; y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

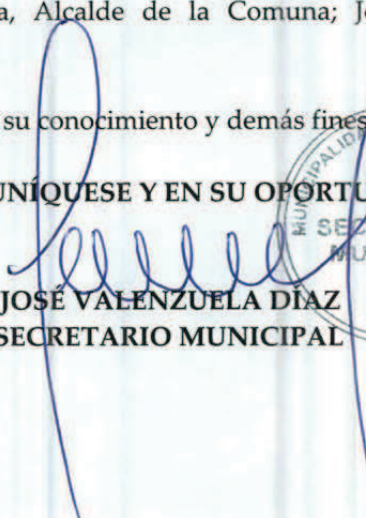
DECRETO:


- 1.- Declárese el término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **YERKO ROJAS TAPIA**, RUT 16.467.156-9, por el cual éste prestó apoyo en el Proyecto Psicosocial "Prevención de conductas transgresoras y/o constitutivas de delito de niños, niñas y adolescentes" en el marco de la ejecución del Programa de Barrio en Paz Residencial donde se interviene el Sector Raúl Rettig, por haber presentado su carta de renuncia voluntaria, a partir del 01 de Octubre de 2012.
- 2.- Apruébase el Informe Final de Gestión elaborado por don **YERKO ROJAS TAPIA**, RUT 16.467.156-9, por el cual prestó servicios como Psicólogo en el Proyecto Psicosocial "**Prevención de conductas transgresoras y/o constitutivas de delito de niños, niñas y adolescentes**", en el marco de la ejecución del Programa de Barrio en Paz Residencial.
- 3.- Páguese a la referida persona, los servicios hasta la fecha en que efectivamente los haya prestado.
- 4.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° **1140541** del Presupuesto Municipal vigente.

Fdos. Paulo Gómez Barrera, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


RMA/aca
Distribución:
Dpto. Personal
Dideco
Dir. Control